



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Julio del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-INR-006648-001, que contiene la Nota Informativa N°206-OEI-INR-201, de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, Informe N°189 y el Informe N° 194-2019-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Proveído N° 252-2019-LOG-INR de la Jefa de la Oficina de Logística y el Informe N°027 -OAJ-2019 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante documentos del visto, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, remite el Término de Referencia del requerimiento del Servicio Técnico Archivístico de Historias Clínicas Pasivas y Acervo Documentario Administrativo, con la finalidad de contar con un archivo organizado, para el acervo documentario pasivo de Historias Clínicas y Documentos Administrativos pasivos de la entidad;

Que, mediante Informe N°189-2019-EQ.PROG-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación informa que efectuó la indagación de mercado en el cual se determinó el valor estimado del requerimiento del Servicio Técnico Archivístico de Selección, Organización, Descripción y Conservación de Acervo Documental del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el mismo que asciende a la suma de S/.385,000.00 Soles, cabe precisar que el requerimiento solicitado surgen de una necesidad actual, la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – 2019, por lo que resulta necesario su Inclusión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece en el artículo 6° Plan Anual de Contrataciones;

Con fecha 03 de julio de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 000000968, por el monto de S/. 385,000.00 Soles; En ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe N° 194-2019-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística, que mediante Código Único de Inversión (CUI) N° 2439129 la IOARR – Activos Estratégicos para ser considerados como inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación incluyó en el Plan Multianual de Inversiones - 2019 al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón otorgándole presupuesto ascendente a S/. 440,000.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en ese sentido solicita las acciones correspondientes para realizar la Inclusión al Plan Anual -2019, a fin de efectivizar su convocatoria y por consiguiente su contratación, del mismo modo mediante Proveído N° 252-2019-LOG-INR la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos el referido Informe;

Que, mediante el Informe N° 027-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de Incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N° 14-2019 para la Contratación del Servicio Técnico Archivístico de Selección, Organización, Descripción y Conservación de Acervo Documental del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Meta: 47, Clasificador de Gasto: 25.81.43 IOARR: 2439129;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:

INCLUSION:

Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada N° 14-2019
Denominación del Proceso	:	Contratación del Servicio Técnico Archivístico de Selección, Organización, Descripción y Conservación de Acervo Documental del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón
Valor Referencial	:	S/. 385,000.00
N° Ítems	:	01 Ítems
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento :	:	Recursos Ordinarios
Meta	:	47
Clasificador de Gasto	:	25.81.43
Certificación SIAF	:	000000968
IOARR	:	2439129

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

LPV8/HJMS/YRSD
Distribución
() OEA
() OAJ
() Unidades Orgánicas del INR
() Responsable Portal INR


MC. Maria Esther Araujo Bazán de Bendezú
Directora (e) General
CMP 13186 RNE 5057
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú – Japón